



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUJO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

ACUERDO N° 04 De Diciembre 17 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PUJO MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2021.

El consejo directivo de la Institución Educativa ENRIQUE PUJO MARTINEZ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 12994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 111 de 1996, Artículos 11,12, 13 y 14, Artículo 3 del Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial 0660 de 9 de marzo de 2018 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Vivienda.

ACUERDA CAPITULO PRIMERO

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijese los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de capital del FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la INSTITUCION EDUCATIVA “ENRIQUE PUJO MARTINEZ”, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$183'390.000.00).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CUENTA	R. PROPIOS	S.G.P. RS Gratuidad	TOTAL
02	INGRESOS	\$13.390.000	\$170.000.000	\$183.390.000
0230	INGRESOS CORRIENTES	\$10.000.000		10.000.000
023042	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$10.000.000		10.000.000
02304201	Certificados y Constancias	\$1.050.000		
02304202	Arrendamientos (Tienda Escolar y Fotocop)	2.000.000		
02304211	Costos Académicos (Ciclos)	<u>6.950.000</u>		
0204	TRANSFERENCIAS		\$170.000.000	\$170.000.000
020402	Transferencia del MEN Rs de Gratuidad S.G.P.		\$170.000.000	170.000.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	\$3.390.000		3.390.000
020790	RECURSOS DEL BALANCE	\$3.390.000		3.390.000
	Excedentes en banco al cierre de la V.A.	<u>\$3.390.000</u>		
	TOTALES	13.390.000	\$170.000.000	\$183.390.000



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUJO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES Fíjese el computo de los gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “ENRIQUE PUJO MARTINEZ”, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$183'390.000.00).

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CUENTA	R. PROPIOS	S.G.P. RS Gratuidad	TOTAL
03	GASTOS	\$13.390.000	\$170.000.000	\$183.390.000
0320	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$13.390.000	\$170.000.000	\$183.390.000
	GASTOS INDIRECTOS DE PERSONAL	\$2.200.000	\$20.000.000	\$22.200.000
032008	Honorarios		10.000.000	
032010	Remuneración Ss Técnicos	2.200.000	10.000.000	
0321	ADQUISICION DE BIENES	2.000.000	\$39.590.000	\$41.590.000
032102	Dotación Institucional de Material Pedagógico y Medios para el Aprendizaje		11.590.000	
032103	Compra de Equipos		10.000.000	
032104	Compra de Muebles y Enseres	2.000.000		
032106	Materiales y Suministro		\$18.000.000	
03210601	Papelería uso escolar y útiles de oficina		16.500.000	
03210602	Implementos Deportivos		1.500.000	
0321	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$9.190.000	\$72.610.000	\$81.800.000
032107	Mantenimiento	2.490.000	62.110.000	
032108	Comunicación y Transporte	100.000		
032109	Impresos y Publicaciones	2.000.000	6.000.000	
032110	Servicios Públicos	4.000.000		
032111	Primas y Seguros		4.500.000	
032123	Capacitación Bienestar Social y Estimulo	500.000		
032124	Gastos Financieros	100.000		
0322	GASTOS DE INVERSION		\$37.800.000	\$37.800.000
032201	Adecuación de Infraestructura Educativa		35.000.000	
032202	Software Tesorería		2.800.000	
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	13.390.000	\$170.000.000	\$183.390.000



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

ARTICULO TERCERO. Apruébese el programa general de compras presentado por el señor rector de la INSTITUCION EDUCATIVA “ENRIQUE PUPO MARTINEZ”, para los rubros asignados de la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (Ver Anexo). Al igual que los Programas Anual Mensualizados de Caja para la vigencia fiscal 2021.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 225 de 1995 y del Decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, del Decreto 1075 de 2015 y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO QUINTO. Estas disposiciones generales rigen para la Institución Educativa ENRIQUE PUPO MARTINEZ del municipio de Valledupar. Además son aquellos conceptos por cada uno de los rubros presupuestales que fija la institución educativa, para el funcionamiento de la respectiva vigencia. Los cuales son:

RECURSOS DE CAPITAL O DE BALANCE

Son aquellos recursos provenientes de la corrección monetaria, rendimientos financieros, saldo en bancos, prestación de servicios como arrendamientos de la tienda escolar, fotocopias y otros convenios, cuentas por cobrar y con destinación específica los que se perciben por donaciones y utilidades en las explotaciones de bienes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son aquellos recursos que reciben las instituciones provenientes de la nación, establecimientos públicos del departamento, del municipio y el orden territorial de la Ley 21.

SERVICIOS PERSONALES

Se considera servicios personales, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nomina, contratos, supernumerarios, técnico o jornales.



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

HONORARIOS PROFESIONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados por asesores y profesionales y por las personas jurídicas siempre y cuando las subsunciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien las desempeñe no sean funcionarios públicos.

REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que presten sus servicios para asuntos propios de la institución que no puedan ser atendidos con cargo a la planta de personal, de conformidad con el régimen contractual. En el caso de nuestra Institución se contrata la plataforma virtual de notas y actualización de software.

GASTOS GENERALES

Se considera gastos generales los causados por la prestación del servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles, e inmuebles, maquinaria y equipos, necesarios para el normal funcionamiento de la administración del Centro Educativo que no constituyen un programa de inversión y se clasifican así:

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución como papel y útiles de escritorio, materiales eléctricos y para la construcción, insumos automotores con excepción de los repuestos de vehículos, elementos de aseo y cafetería, disquetes, vestuarios de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorios y uso médico, gastos funerarios incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios, cuando existan autorización.

MANTENIMIENTO

Este rubro comprende las siguientes clases de gastos: Conservación y repuestos de equipos mecánicos y mobiliarios, para reparaciones y adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos, reparación, conservación, repuesto de vehículos de la administración pública y reparación de la red de radiocomunicaciones.

SERVICIOS PUBLICOS



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

Son los gastos correspondientes al pago de las facturas de teléfono, energía eléctrica y otros servicios que presten empresas públicas o privadas.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Comprende los pagos ocasionales que con destino a manutención y transporte se hace a los educandos de la institución, cuando debidamente comisionados, deben desplazarse a otras regiones a cumplir actividades propias de la institución.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Edición de formas, escritorios, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros. Trabajos tipográficos como la elaboración de kid de graduación, empaste de libros, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y videos de televisión.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Pagos por concepto de mensajería, correo, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, acarreo de elementos, transporte urbano.

SEGUROS Y PRIMAS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la institución, al igual que las pólizas de manejo oficial del rector/a y el/la funcionaria administrativo que realice funciones de tesorero/pagador.

CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Pago por concepto a la capacitación Exclusivamente de los alumnos de la institución como son seminarios, talleres, Inscripción y Realización de actividades Científicas, Deportivas y Culturales dentro del territorio Nacional

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO SEXTO. Las siguientes disposiciones legales rigen para el Rector, Consejo Directivo y la Tesorera en cumplimiento a las normas establecidas en el presente acuerdo se aplicarán en los establecimientos oficiales cuando las disposiciones especiales para esta entidad requieran complementarse.



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 000842 de Nov. 27 de 2020 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Secundaria, Educación Media Académica y Ciclos
Nit.824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 – 37 Teléfono 5825598

INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEPTIMO. Salvo cuando la Ley haya establecido sistemas especiales de percepción o recaudos, la totalidad de los ingresos por ventas de servicios docentes y otras

contribuciones deberán ser consignados en los bancos por la entidad encargada de los recaudos.

DE LOS GASTOS

ARTICULO OCTAVO. La ejecución del presupuesto de la Institución Educativa ENRIQUE PUPO MARTINEZ de la ciudad de Valledupar se hará con base en la apropiación del programa anual mensualizado de caja PAC, resoluciones internas mensuales o acuerdos de reservas y liquidez, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y del manual de contratación de la institución.

ARTICULO NOVENO. Todos los actos administrativos que afecte el presupuesto, requerirá los recursos económicos y la disponibilidad presupuestal del caso. En consecuencia, ningún miembro Rector, Consejo Directivo, pagador o tesorero podrá contraer obligaciones sobre partidas existentes o que excedan al saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente.

ARTICULO DECIMO. El Consejo Directivo será el competente para expedir el Acuerdo que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de los avances. La Caja Menor se constituirá para cada vigencia fiscal únicamente con recursos de transferencias de la SEM o Recursos Propios, mediante Resolución suscrita por el Ordenador del Gasto, quien designará para su manejo a un funcionario de planta en propiedad, provisionalidad o temporal, con el fin de garantizar su adecuado manejo. La Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público N° 001 del 2003, habla sobre constitución y funcionamiento de las mismas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El rector de la institución educativa ENRIQUE PUPO MARTINEZ de la ciudad de Valledupar, quedará facultado para firmar todos los contratos que se giren con recursos del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, que no superen los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (**SMLMV**) por vía directa y que se encuentren contemplados en el presupuesto de la institución Educativa, toda vez que como actos administrativos deben tener anexo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al igual que el Certificado de Registro Presupuestal. Además quedara facultado para firmar todos los convenios con las diferentes entidades del país acorde con lo



INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ

Aprobado por Resolución No. 0158 de Nov. 20 de 2006 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit. 824.001.794-3 DANE: C-120001000603
Calle 29 No. 26 - 37 Teléfono 5825598

establecido en el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación de la Institución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Esp. ANDRES ASOTIZ MURILLO
Rector

Lic. HENRY MOSQUERA MURILLO
Rep. Docentes

HAROLD ROMERO
Rep. De los Exalumnos

ANGELA GARCIA
Rep. De Alumnos

CARMEN E. AMAYA PABON
Rep. De los Docentes

LIANA MEJIA
Rep. De los Padres de Familias

MIRIAM JIMENEZ

Rep. De los Padres de Familias